CONVOCATORIA PÚBLICA
No. CP-02 2025

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS GALAN

ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DONDE FUNCIONA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1317 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

VALOR: **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS CTE ($363.278.016,00)**

PLIEGOS DEFINITIVOS

GALAN, JULIO 22 DE 2025

OBJETO

ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DONDE FUNCIONA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1317 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

INTRODUCCIÓN

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GALAN, identificado con NIT. **890.201.933-9**, quien en adelante se denominará **LA ESE O LA ENTIDAD**, de conformidad a lo cstipulado cn la lcgislación colombiana y rcgida por los principios dc Transparencia, Economía, Responsabilidad, Selección objetiva del contratista y Buena Fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GALAN.**

1. OBJETO:

El objeto del presente proceso es la selección de contratistas para suscribir contrato cuyo objeto es **"ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DONDE FUNCIONA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1317 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

2.1. ESPECIFICACIONES.

La ESE SAN JUAN DE DIOS DE GALAN., atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer la necesidad requiere contratar la **ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DONDE FUNCIONA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1317 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.,** de acuerdo a las siguientes Actividades:

Nombre Entidad : E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GALAN			
Sede:	PRINCIPAL		
ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	DEMOLICIONES (PISOS)	m2	648
2	**EXCAVACIONES**		
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	m3	48
3	**OBRAS DE URBANISMO**		
3.1	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI	ml	82
4	**PISOS Y CIELO RASO**		
4.1	ALISTADO PISO 1:5 E=0.04 M	m2	648
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBA	ml	456
4.3	PISO CERAMICA 25*25 CM O SIMILAR	m2	648
5	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**		
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	10
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	10
6	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA**		
6.1	MUEBLE SENCILLO EN MADERA	ml	6
6.2	PUERTA SENCILLA EN MADERA	und	43
7	**SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**		
7.1	TUBERÍA1"PVC PRESIÓN	ml	45
7.2	TUBERÍA3/4"PVC PRESIÓN	ml	35
7.3	TUBERÍA1/2"PVC PRESIÓN	ml	250
7.4	PUNTO HIDRÁULICO INODORO TANQUE	und	10
7.5	PUNTO HIDRÁULICO LAVAMANOS	und	10
7.6	PUNTO HIDRÁULICO POCETA	und	4
7.7	PUNTO SANITARIO INODORO TANQUE	und	10
7.8	PUNTO SANITARIO LAVAMANOS	und	10
7.9	PUNTO SIFÓN POCETA ASEO	und	14

Página 1

ESPECIFICACIONES

Especificaciones aplicables al proyecto:

Materiales.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos

2.2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

- **Plazo de Ejecución:** Desde la firma del acta de inicio por un plazo de DOS MESES, contados a partir del acta de inicio.

- **Lugar de Ejecución:** Municipio de Galán, ESE SAN JUAN DE DIOS DE GALAN

Forma de Pago: El pago se realizará de la siguiente manera:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales: Se cancelará mediante pagos parciales según avance de obra hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato adjudicado realizando la amortización del anticipo (Si aplicase). Para la cancelación de los pagos parciales deberán cumplirse los siguientes requisitos previos: * Aprobación y firma de la correspondiente Acta Parcial de obra por parte del Supervisor de la E.S.E. * Informe mensual del contrato debidamente aprobado por la Supervisión de la E.S.E. * Factura debidamente diligenciada con visto bueno del Supervisor de la E.S.E, junto con los requisitos adicionales requeridos por la E.S.E, para efectos del pago. * Certificación de la afiliación y el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal de todo el personal empleado en la obra, debidamente verificada y aprobada por la interventoría. * Certificación de la interventoría de la cancelación de los aportes al **FIC** que serán recaudados por el SENA, debidamente verificado y aprobado por la interventoría. **Pago final**: El saldo del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato adjudicado se cancelará contra la suscripción del acta de liquidación del contrato. Para la cancelación del diez por ciento (10%) del valor total del contrato deberá cumplirse el siguiente requisito previo: Suscripción del acta de liquidación del contrato. El pago final del contrato se realizará de acuerdo con la siguiente formula: VFP = $\sum$ (VPAP1 + VPAP2 +.... VPAPn) x 0.10 Donde: VFP es el Valor Final a Pagar. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera a la E.S.E. del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá presentar el Nit., a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación según aprobación de la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal y cuenta bancaria a nombre de este oferente plural.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que

la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado la E.S.E. se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega del bien con sus adecuaciones estructurales, y los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, contribuciones municipales, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquellos requisitos cuya verificación no conste expresamente en estas actas, no se entienden cumplidos, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la E.S.E. y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO – DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza a la E.S.E., para que efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

- **Supervisión**: La supervisión será ejercida por la Técnico Administrativo de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GALAN SANTANDER** quien a su vez podrá contar con el apoyo técnico de otro funcionario, empleado o contratista que tenga conocimientos básicos, teniendo en cuenta el objeto del contrato, quienes se encargarán de llevar a cabo el seguimiento y control de la ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación, el Estatuto Contractual de la E.S.E., así como demás normatividad vigente. La supervisora responderá civil, disciplinaria y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan funciones de supervisión, al igual que por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño a la E.S.E., conforme lo establezcan las disposiciones legales vigentes.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

Una vez lo anterior, se establece que el valor estimado para el presente proceso de GALAN , asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS CTE ($363.278.016,00)** de conformidad con el análisis del sector y las cantidades proyectadas para el periodo que resta de la vigencia 2025.

Nota 2. Si los proponentes ofertan por un mayor valor unitario, uno o varios ítems de los establecidos en el presupuesto oficial, su oferta se considerará rechazada. Así mismo si los proponentes no ofertan uno o varios ítems, su oferta será rechazada.

2.3.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

RUBRO	DETALLES	FUENTE	VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2.3.2.02.02.005.01	ADECUACION DE LAS INSTALACIONES FISICA	APORTES NACIONALES	$ 363.278.016	25-07007
			VALOR $ 363.278.016	

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- ✓ Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato.
- ✓ Aprobar, a través del supervisor el cronograma detallado de las actividades del contrato, presentado por el contratista, para el cumplimiento del objeto del Contrato.
- ✓ Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato.
- ✓ Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte.
- ✓ Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.
- ✓ Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

- ✓ Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados.
- ✓ Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todosaquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
- ✓ Coadyuvar a la Supervisión y/o interventoría del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente estudio y en los documentos que dé él forman parte.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ Colaborar con la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GALAN** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- ✓ Acatar las órdenes y solicitudes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- ✓ Garantizar la calidad de los materiales utilizados en la obra.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- ✓ Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
- ✓ Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato.
- ✓ Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, propuesta y estudios previos, los cuales hacen parte integral del contrato.
- ✓ Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza realizar las deducciones, retenciones y pagos que establezca la ley, directamente como de todo el personal a su cargo en los términos de la legislación vigente y aplicable, para lo cual podrá el Supervisor requerir el pago de las planillas cuando lo considere pertinente.
- ✓ Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual al Supervisor del Contrato y proponer alterativas de solución.
- ✓ Realizar las correcciones y ajustes que en todo tiempo le sean exigidas por la ESE, o la autoridad correspondiente, conforme al alcance del contrato.
- ✓ Asistir al contratante en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos realizados por contratistas, trabajadores,

terceros afectados, autoridades competentes y terceros en general, relacionados con el objeto del presente contrato.

- ✓ Llevar el control del archivo de la información del respectivo contrato, tanto en físico como en digital.
- ✓ Dar a conocer al contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- ✓ Hacer las correcciones y/o aclaraciones que indique el supervisor, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del contrato.
- ✓ Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, aportar las garantías para su aprobación y demás documentos exigidos por la ESE cuando se amerite, requisitos sin los cuales no puede darse inicio a la ejecución del contrato.
- ✓ Asumir los riesgos asignados al contratista en los estudios previos.
- ✓ Responder por haber ocultado inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
- ✓ Poner al servicio de la ESE toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- ✓ Respetar los plazos establecidos para el cumplimiento del objeto del contrato.
- ✓ Presentar los informes de actividades requeridos por el supervisor del contrato.
- ✓ Dar aplicación a las sugerencias y condiciones establecidas por la ESE y el supervisor del contrato.
- ✓ Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato.
- ✓ Mantener informada a la ESE de cualquier eventualidad que se pueda llegar a presentar durante la ejecución del contrato, así como del cambio de domicilio, celular, número telefónico y demás.
- ✓ Presentar la factura o su equivalente, junto con los documentos soporte, como requisito esencial para radicar y dar trámite, previa revisión del supervisor del contrato, con los siguientes documentos: • Presentación de la factura. • Informe de actividades del contratista. • Acta de recibo a satisfacción de la obra por parte del Supervisor del Contrato. • Constancia y/o evidencia fotográfica de los cambios realizados (antes y después), previa a la presentación de toda la documentación requerida. • Certificación o copia del pago, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), de acuerdo con la normatividad vigente. El cumplimiento de la totalidad de estos requisitos son condición para autorizar y realizar el pago correspondiente por la ESE. También es importante, em caso de requerirse, presentar el pago de las estampillas municipales a que haya lugar.
- ✓ Autorizar a la ESE a realizar los respectivos descuentos por concepto de pago de impuestos, y demás contribuciones legales.

- ✓ Asumir los costos de transporte e instalación de los materiales para la entrega de la obra contratada, los cuales serán asumidos por el Contratista.
- ✓ Evitar dilaciones para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a.) OBLIGACIONES GENERALES

- ✓ Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes.
- ✓ Entregar la obra objeto con las condiciones técnicas exigidas.
- ✓ El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
- ✓ Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE por conducto del supervisor o interventor, según el caso.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- ✓ Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley.
- ✓ Realizar los aportes del personal contratado para la ejecución de la obra con los respectivos soportes a seguridad social integral e ICBF.
- ✓ Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor o interventor, según el caso.
- ✓ Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha estabiecido dicho carácter.
- ✓ Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).
- ✓ El contratista se obliga a: **a)** Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. **b)** Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
- ✓ Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado.
- ✓ El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato.

- ✓ Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al veinte (20%) por ciento de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- ✓ Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- ✓ Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico,el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- ✓ Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- ✓ Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- ✓ Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- ✓ Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- ✓ Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
- ✓ Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- ✓ Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- ✓ Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica,técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- ✓ Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- ✓ Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- ✓ Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- ✓ Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

- ✓ El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (3) hábiles siguientes a lasuscripción del contrato.
- ✓ El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
- ✓ Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO: El Contratista debe presentar al supervisor del futuro contrato los siguientes documentos y obligaciones:

- ✓ Programa de trabajo presentado con la propuesta.
- ✓ Presentar un cronograma de Trabajo en formato PROJECT: El proponente al que le sea adjudicado la presente Licitación, deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en el espacio destinado para la obra que incluyan recursos humanos, equipos, maquinarias y flujo de fondos. El Cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor del contrato en original y en medio magnético.
- ✓ Plan de inversión.
- ✓ Lista de insumos básicos de materiales, equipos y mano de obra y hojas de vida del personal profesional y técnico solicitado.
- ✓ Otros documentos complementarios solicitados.
- ✓ Protocolos de bioseguridad
- ✓ Ejecutar la obra conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
- ✓ El contratista deberá mantener el personal mínimo requerido, maquinaria y equipo exigidos para el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor del contrato.
- ✓ Asumir con sus recursos, la custodia, vigilancia del inmueble objeto del proyecto, desde la suscripción de las actas de inicio, hasta la entrega a la ESE.
- ✓ Recibir el lugar donde se desarrollarán las obras de construcción objeto de este contrato. Tal circunstancia deberá constar en acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas intervenidas o no y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el interventor, el contratista y la ESE, la cual hará parte integral del contrato, junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se recibe, se avanza y se entrega el predio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- ✓ Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los perfiles requeridos, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad previamente aprobado por la interventoría y la ESE.
- ✓ Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente ganador.
- ✓ Garantizar la permanencia de los diferentes frentes de trabajo, y el diligenciamiento de la bitácora donde se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas.
- ✓ Ejecutar las obras e instalaciones con los precios y condiciones señalados en la propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del interventor.
- ✓ Coordinar con el interventor del contrato las visitas y transporte al proyecto del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados.
- ✓ Permitir visitas a las obras, al interventor del contrato y a los funcionarios de la ESE debidamente autorizados.
- ✓ Contar con el transporte requerido, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia.
- ✓ Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del contrato.
- ✓ Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del contrato.
- ✓ Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
- ✓ Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
- ✓ Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
- ✓ Reparar las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
- ✓ Responder frente a la Entidad y frente a terceros por todo daño que cause con ocasión de la ejecución del contrato.
- ✓ Presentar semanalmente el informe y las novedades a que haya lugar, conjuntamente con el interventor del contrato. Como requisito para los pagos, el contratista se obliga a entregar un informe semanal con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato. Una vez aprobado el informe este deberá ser publicado en la plataforma del SECOP.
- ✓ Revisar, tramitar y suscribir de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados y aprobados por la interventoría.
- ✓ Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, ESE, ente de control o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.
- ✓ Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del interventor realicen las autoridades locales.

- ✓ Velar porque la ESE se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta sean requeridas para la ejecución del contrato.
- ✓ Presentar, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos como: la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.
- ✓ Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.
- ✓ Realizar un registro fotográfico (Exposiciones panorámicas a distancias mayores de 15 m y cuando se requiere registrar un detalle, las exposiciones se hacen a distancias menores de 1.50 m procurando siempre los planos horizontales que permiten un mejor campo visual), y un video documental, donde se recojan las memorias de la ejecución de la obra, en las que se evidencie todo el desarrollo de la ejecución desde su inicio hasta la terminación y recibo a satisfacción.
- ✓ El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de esta licitación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la ESE, y estos pueden reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación.
- ✓ El porcentaje de imprevistos corresponde a un estimado a posibles eventualidades que asume el contratista como riesgo que puedan surgir en la ejecución de la obra, dicho porcentaje hace parte del cálculo del porcentaje del AIU que se le reconoce al contratista, razón por la cual el proponente debe efectuar su estimación al momento de presentar la propuesta, en razón a que si es adjudicatario del contrato asume los costos de imprevistos que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- ✓ Constituir las garantías que se exija en el contrato.
- ✓ Tramitar las licencias, permisos, autorizaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto para la puesta en funcionamiento.
- ✓ Contar con el equipo de apoyo requerido para efectos de llevar a cabo la totalidad del proyecto, tales como maestro de obra, obreros y demás, quienes tendrán una disponibilidad del 100% y deberán ostentar las calidades debidas para efectos de garantizar la satisfactoria implementación del proyecto,
- ✓ Garantizar la obtención de la certificación de pago con la empresa certificadora RETIE y RETILAP.
- ✓ Garantizar que se cumplan todos los requisitos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la ley.
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
- ✓ Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
- ✓ Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachosy entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
- ✓ Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen o utilicen en la obra.
- ✓ Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales necesarios para la ejecución del proyecto.
- ✓ Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, si se requiere.

- ✓ Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico o no calificado ofrecido, cuando se haya solicitado. Si **EL CONTRATISTA** requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional, técnico o personal no calificado estará sujeta a la aprobación de **LA ESE**, previo visto bueno del Supervisor. Será por cuenta del **CONTRATISTA** el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con **LA ESE**.
- ✓ Vincular mano de obra no calificada en un 100% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto,cuando la obra implique equipo de trabajo.
- ✓ Presentar a la Supervisión según sea el caso, informes periódicos de avance de obra e informes quincenales y los que **LA ESE**, les solicite.
- ✓ Realizar y presentar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- ✓ Elaborar y presentar al Supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación.
- ✓ Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecucióndel contrato.
- ✓ Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- ✓ Mantener al frente de las obras un Ingeniero Civil y/o arquitecto, matriculado y aceptado por **LA ESE**, quien será el Residente de obra del **CONTRATISTA** para decidir con el Interventor o Supervisor sobre los aspectos relacionados con la ejecución de la obra.
- ✓ Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el supervisor.
- ✓ Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- ✓ Responder por todo daño que se cause abienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- ✓ Mantener a todo el personal incluyendo al de vigilancia (si es el caso) con las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la obra.
- ✓ Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
- ✓ Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

- ✓ **EL CONTRATISTA,** se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
- ✓ Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras.
- ✓ Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
- ✓ Coordinar la correcta ejecuciónde los contratos de suministros e instalación de los materiales.
- ✓ Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios a la legalización del contrato el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra, así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados en el formato diseñado para el efecto y presentado con la oferta.
- ✓ **EL CONTRATISTA**, en el momento en que sea firmado el contrato, se pondrá en contacto con el Supervisor del contrato, con el objeto de presentar el programa detallado de obra a realizar.
- ✓ Presentar dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma del contrato el programa de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental, cuando sea necesario.
- ✓ El programa de trabajo acordado será obligatorio para **EL CONTRATISTA** quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y/o Supervisor. En caso que EL **CONTRATISTA** no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para **LA ESE**. La renuencia del **CONTRATISTA** a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por **EL CONTRATISTA** con la entrega de la propuesta.
- ✓ Cancelar en su totalidad el impuesto de seguridad y demás obligaciones fiscales Nacionales, Departamentales y Locales que se generen con la suscripción del contrato a cargo del contratista, cuando haya lugar.
- ✓ Cancelar el impuesto correspondiente al Fondo de Industria y la Construcción – FIC, en los tiempos estipulados por la normatividad vigente
- ✓ Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos, cambiados y remplazados por **EL CONTRATISTA** bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor.

- ✓ Toda solicitud de visita y consulta que requiera **EL CONTRATISTA** adicional a las autorizadas por **LA ESE,** como obligación del Supervisor y que requiera desplazamiento del equipo de trabajo de éste, estos gastos serán acosto **DEL CONTRATISTA**.
- ✓ Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, que debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, residente,contratista o quien esté a su cargo y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicionala esta bitácora, los representantes de **LA ESE**.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá instalar una valla informativa en el sitio de la obra, de acuerdo con la información que le será suministrada por **LA ESE**, sin costo adicional para la entidad contratista, cuando se requiera.
- ✓ Realizar durante todo el proceso del proyecto el manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra. Este manual contendrá las obras complementarias a realizar durante el periodo de uso de estas obras, siempre que se requiera de acuerdo a la clase de obra.
- ✓ Pactar con la supervisión, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El supervisor, analizará y validará, con visto bueno los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborará las especificaciones técnicas respectivas.
- ✓ Todas las personas encargadas del manejo de los equipos de construcción así sean de empresas de alquiler, deberá tener la respectiva afiliación a riesgos laborales, salud y pensión, así como la dotación de seguridad industrial para este tipo de labores; la responsabilidad es directa por parte del Contratista.
- ✓ Desarrollar las demás actividades que se consideren pertinentes para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Entregar al supervisor del contrato informes quincenales del avance de obra

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en Acuerdo 07 de 11 de Octubre de 2024 *"Por el cual se adopta el manual de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GALAN"*, y la Resolución 1440 del 14 de Agosto de 2024, el presente proceso se realizará mediante un proceso de convocatoria pública para contratar la **ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DONDE FUNCIONA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1317 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. "** ; ahora bien, en atención a lo anterior se realizará una convocatoria pública según lo dispuesto en el manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GALAN , y

se seleccionará la propuesta más favorable, de conformidad con los términos de condiciones elaborados para tal fin para lo cual la resolución 1440 de 2024 establece: " Parágrafo 2 del artículo primero: "Para la contratación de obras, cuyo objeto es la **ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DONDE FUNCIONA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1317 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.** El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales." Negrilla y subrayado fuera de texto.

Conforme lo anterior y para el proceso que se pretende adelantar, LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GALAN. realizara un proceso bajo la modalidad de **CONVOCATORIA PUBLICA** Pública.

4. CONDICIONES PARA PARTICIPAR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Podrán participar en la presente Convocatoria Pública las personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas y autorizadas para funcionar en el País.

Los proponentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales siempre y cuando cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal esté autorizado para presentar ofertas.

Que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social le permita cumplir con el objeto contractual.

Para el caso de presentación de propuestas bajo modalidad de consorcio o unión temporal o alguna otra forma asociativa los proponentes indicarán la calidad de consorcio o unión temporal, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos

y su responsabilidad, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la ESE.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

4.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En el contrato que se derive del presente proceso, **LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN**, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

4.3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

4.3.1. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO:

Se efectuará sobre los documentos de contenido legal, normativo y procedimental, objeto de verificación del presente documento. Se emitirá el siguiente concepto: CUMPLE / NO CUMPLE.

a) Cedula de ciudadanía del proponente o representante legal

b) Carta de presentación de la propuesta

Aportar la carta de presentación de la propuesta, "Anexo No. 2 carta de Presentación de la Propuesta", la cual deberá ser firmada por el proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio u otro tipo de asociación, deberá venir suscrita por el representante legal o apoderado, y en caso de que el proponente sea persona natural deberá ser suscrita por este.

c) Existencia y representación legal

- Personas naturales

Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía y registro o matricula mercantil de la Cámara de Comercio vigente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de **LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN**

- Personas jurídicas nacionales

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, por un término no mayor los treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre de este proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.

- Consorcios o Uniones temporales

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La duración del Consorcio, Unión Temporal o Asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar a nombre y en representación del Consorcio, Unión Temporal o asociación.
- En particular para proponer, firmar y ejecutar las obligaciones que se derivarían de ser adjudicatarios del contrato. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En caso de unión temporal, sus integrantes podrán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En cualquier caso, los términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del **LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN**. Se podrán acreditar conjuntamente los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

d) Garantía de seriedad de la oferta.

Para participar en este proceso de CONVOCATORIA PUBLICA, LA **LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN** requiere que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, consistente en una póliza de seguros debidamente firmada por el proponente, a favor del ESE DE GALAN ESE,

equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia como mínimo tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas. En caso de prórroga del cierre de la recepción de ofertas, esta garantía deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre, excepto los que ya hayan presentado su oferta.

Esta póliza la podrá hacer efectiva **LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN**, si el oferente favorecido no acepta la adjudicación, o exigiese introducir modificaciones a su oferta.

e) Paz y salvo por concepto de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

Si es persona natural deberá acreditar su afiliación y estar al día con el pago.

f) Registro único de proponentes RUP

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 06 de 2014, Articulo 32, todas las personas naturales o jurídicas que aspiren en su condición de oferentes, a participar en el presente proceso contractual deberán estar inscritos y certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha del cierre del presente proceso según el cronograma, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1.y s. s del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme.

g) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de La República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto el comité de apoyo a la **LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN** de la entidad los verificará en el término de evaluación de la oferta.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será RECHAZADA.

h) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

De conformidad con lo consagrado en el artículo Código General disciplinario, el proponente deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación – PGN, o el comité de apoyo DE **LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN** de la entidad los verificará en el término de evaluación de la oferta.

Para lo cual se realizará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

Igual requisito se realizará al representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

i) Certificado de antecedentes judiciales

Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha consulta la presentará el proponente o el comité de apoyo a la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN** verificará en el término de evaluación de la oferta.

j) RNMC- Registro Nacional de Medidas Correctivas

Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia.

k) Registro Único Tributario RUT

Se deberá adjuntar el RUT, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

4.3.2. DE CARÁCTER TÉCNICO

4.3.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Corresponden a la experiencia del proponente para ejecutar el objeto a contratar, los cuales se verificarán de la información o documentos exigidos por LA **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN**, para lo cual se emitirá el siguiente concepto: CUMPLE / NO CUMPLE.

La Experiencia será tomada del R.U.P. vigente y actualizada para lo cual deberé cumplir con los siguientes requerimientos:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE CUANDO NO ES MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

Como experiencia específica, se establece la necesidad de acreditar la ejecución de **dos (02) CONTRATOS**, según registro único de proponentes RUP vigente, en cuyo objeto esté incluido **CONSTRUCCION/ADECUACIÓN DE INSTALACIONES HOSPITALARIAS**, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El contrato aportado deberá cumplir con mínimo OCHO (8) de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
271122	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERIA Y CONCRETO
721033	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
721214	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PUBLICAS ESPECIALIZADAS
721511	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
721519	SERVICIO DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
721523	SERVICIO DE CARPINTERIA
721525	SERVICIO DE INSTALACION DE PISOS
721527	SERVICIO DE INTALACION Y REPARACION DE CONCRETOS
721540	SERVICIO DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
721544	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE ACCESORIOS PARA TUBERIAS
811015	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

i. Los contratos deben estar debidamente ejecutados e incluidos en el RUP en el capítulo de Experiencia, por lo que se acreditaran con la presentación del RUP vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; así como con la copia del contrato y Acta de Liquidación y/o certificación. El proponente deberá indicar el número de identificación del contrato en el RUP.

Nota: A fin de acreditar la experiencia el proponente podrá ceñirse a lo reglado en el Decreto 1082 de 2015 que señala: ***2.5 Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.***

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GALAN. en cumplimiento de lo reglado en el Decreto 1860 de 2021, Articulo 3 por el cual se adicionan los artículos, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, fija los siguientes requisitos habilitantes diferenciales **DE EXPERIENCIA** para emprendimientos y empresas de mujeres; a fin de buscar que aquellos oferentes que

tiene esta condición y cuentan con poca experiencia puedan participar en el proceso. Dicho esto, los proponentes que tengan esta calidad deberán presentar la experiencia de la siguiente manera; en todo caso los demás aspectos jurídicos, técnicos y financieros si deben ser presentados conforme los REQUISITOS HABILITANTES GENERALES.

Experiencia Especifica del proponente

Como experiencia específica, se establece la necesidad de acreditar la ejecución de **DOS (02) CONTRATOS**, según registro único de proponentes RUP vigente, en cuyo objeto sea la CONSTRUCCION/**ADECUACIÓN DE INSTALACIONES HOSPITALARIAS** celebrado con entidades públicas o privadas, valor de cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El contrato aportado deberá cumplir con mínimo OCHO (8) de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
271122	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERIA Y CONCRETO
721033	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
721214	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PUBLICAS ESPECIALIZADAS
721511	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
721519	SERVICIO DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
721523	SERVICIO DE CARPINTERIA
721525	SERVICIO DE INSTALACION DE PISOS
721527	SERVICIO DE INTALACION Y REPARACION DE CONCRETOS
721540	SERVICIO DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
721544	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE ACCESORIOS PARA TUBERIAS
811015	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

i. Los contratos deben estar debidamente ejecutados e incluidos en el RUP en el capítulo de Experiencia, por lo que se acreditaran con la presentación del RUP vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; así como con la copia del contrato y Acta de Liquidación y/o certificación. El proponente deberá indicar el número de identificación del contrato en el RUP.

Nota: A fin de acreditar la experiencia el proponente podrá ceñirse a lo reglado en el Decreto 1082 de 2015 que señala: ***2.5 Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.***

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de requisitos habilitantes diferenciales los emprendimientos y empresas de mujeres deberán observar las siguientes disposiciones:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los

contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En virtud del Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 que trata de los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas,*** se deberá tener en cuenta:

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GALAN. en cumplimiento de lo reglado en el Decreto 1860 de 2021, Articulo 3 por el cual se adicionan los artículos, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, fija los siguientes requisitos habilitantes diferenciales **DE EXPERIENCIA** para MIPYMES domiciliadas en Colombia; a fin de buscar que aquellos oferentes que tiene esta

condición y cuentan con poca experiencia puedan participar en el proceso. Dicho esto, los proponentes que tengan esta calidad deberán presentar la experiencia de la siguiente manera; en todo caso los demás aspectos jurídicos, técnicos y financieros si deben ser presentados conforme los REQUISITOS HABILITANTES GENERALES.

EXPERIENCIA

Como experiencia específica, se establece la necesidad de acreditar la ejecución de **DOS (02) CONTRATOS**, según registro único de proponentes RUP vigente, en cuyo objeto sea la **CONSTRUCCION/ADECUACIÓN DE INSTALACIONES HOSPITALARIAS**, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor de cada uno sea igual o superior al valor oficial del presente proceso.

El contrato aportado deberá cumplir con mínimo OCHO (8) de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
271122	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERIA Y CONCRETO
721033	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
721214	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PUBLICAS ESPECIALIZADAS
721511	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
721519	SERVICIO DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
721523	SERVICIO DE CARPINTERIA
721525	SERVICIO DE INSTALACION DE PISOS
721527	SERVICIO DE INTALACION Y REPARACION DE CONCRETOS
721540	SERVICIO DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
721544	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE ACCESORIOS PARA TUBERIAS
811015	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

i. Los contratos deben estar debidamente ejecutados e incluidos en el RUP en el capítulo de Experiencia, por lo que se acreditaran con la presentación del RUP vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; así como con la copia del contrato y Acta de Liquidación y/o certificación. El proponente deberá indicar el número de identificación del contrato en el RUP.

Nota: A fin de acreditar la experiencia el proponente podrá ceñirse a lo reglado en el Decreto 1082 de 2015 que señala: ***2.5 Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.***

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

LA ESE SAN JUAN DE DIOS DE GALAN. en cumplimiento de lo reglado en el Decreto 1860 de 2021, Articulo 3 por el cual se adicionan los artículos, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, así como la circular 01 de Colombia compra eficiente de 2022 conforme el estudio del sector, fija los siguientes **REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA LAS MIPYMES Y LOS EMPRENDIEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DOMICILIADAS EN COLOMBIA.**

LO SIGUENTE ES PARA LAS EMPRESAS QUE DEMUESTREN SER MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

Como experiencia específica, se establece la necesidad de acreditar la ejecución de **Dos (02) CONTRATOS,** según registro único de proponentes RUP vigente, en cuyo objeto sea **CONSTRUCCION/ADECUACIÓN DE INSTALACIONES HOSPITALARIAS**, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor de cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El contrato aportado deberá cumplir con mínimo OCHO (8) de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
271122	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERIA Y CONCRETO
721033	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
721214	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PUBLICAS ESPECIALIZADAS
721511	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
721519	SERVICIO DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
721523	SERVICIO DE CARPINTERIA
721525	SERVICIO DE INSTALACION DE PISOS
721527	SERVICIO DE INTALACION Y REPARACION DE CONCRETOS
721540	SERVICIO DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

721544	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE ACCESORIOS PARA TUBERIAS
811015	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

i. Los contratos deben estar debidamente ejecutados e incluidos en el RUP en el capítulo de Experiencia, por lo que se acreditaran con la presentación del RUP vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; así como con la copia del contrato y Acta de Liquidación y/o certificación. El proponente deberá indicar el número de identificación del contrato en el RUP.

Nota: A fin de acreditar la experiencia el proponente podrá ceñirse a lo reglado en el Decreto 1082 de 2015 que señala: ***2.5 Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.***

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR: Los interesados en participar del presente proceso de convocatoria pública deberán presentar manifestación de interés en participar en los términos del cronograma del proceso. Registrada en el SECOP II. Dentro de los términos señalados en el cronograma.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Para cumplir con el requisito los oferentes deberán allegar las especificaciones técnicas, debidamente firmadas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica conforme el FORMATO No. 001, denominado **ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

4.3.3. DE CARÁCTER FINANCIERO

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros,

INFORMACION FINANCIERA

Se extraerá la información de acuerdo al RUP vigente (no mayor a 30 días, a partir de la fecha de cierre), la capacidad financiera mínima es:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,15
índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,65 (65%)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2
Patrimonio	Mayor o igual al 100% del PO

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Datos del RUP el cual debe estar en firme a la fecha del cierre del proceso, y debidamente actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015.

EN CASO DE OFERENTES PLURALES (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA) PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador,

de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

✓ **Personal Mínimo**

El proponente deberá comprometerse a suministrar el siguiente equipo de trabajo mínimo:

PERSONAL	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
DIRECTOR DE OBRA	**EXPERIENCIA GENERAL.** Ingeniero Civil. con mínimo Quince (15) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Matricula vigente (COPNIA y/ o CPNAA). **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Acreditar haberse desempeñado como director de obra en mínimo tres (03) contratos de Construcción/Adecuación/Ampliación/optimización/mejoramiento de Hospitales **ACREDITACION DEL REQUISITO:** 1. Hoja de vida con anexos. 2. Copia de la matricula profesional. 3. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional de ingeniería, COPNIA o CPNAA, o certificación de vigencias expedida por el ente que corresponda (certificado vigente).

	4. Copia del contrato y acta de liquidación y/o Acta final y/o certificación que acrediten la experiencia, donde se detalle claramente la exigencia de la ejecución de los proyectos requeridos, el nombre y cargo desarrollado por el profesional. 5. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía. 6. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acredite la formación de los profesionales en nivel de pregrado o posgrado en caso de requerirse. 7. Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual mantienen la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso, en caso de ser favorecidos Dedicación: 25%
PERSONAL	**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS**

RESIDENTE DE OBRA	**EXPERIENCIA GENERAL.** Ingeniero Civil o Arquitecto con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Matricula vigente (COPNIA y/ o CPNAA). **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Acreditar haberse desempeñado como residente de obra en mínimo Tres (03) contratos de Edificaciones **ACREDITACION DEL REQUISITO:** 1. Hoja de vida con anexos. 2. Copia de la matricula profesional. 3. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional de ingeniería, COPNIA o CPNAA, o certificación de vigencias expedida por el ente que corresponda (certificado vigente). 4. Copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación que acrediten la experiencia, donde se detalle claramente la exigencia de la ejecución de los proyectos requeridos. 5. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía. 6. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acredite la formación de los profesionales en nivel de pregrado o posgrado en caso de requerirse . 7. Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual mantienen la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso, en caso de ser favorecidos Dedicación: 100%
PERSONAL	**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS**

ESPECIALISTA SISO	**EXPERIENCIA GENERAL.** Ingeniero Civil o Industrial con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Matricula vigente (COPNIA y/ o CPNAA). Con especialización en SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO y Licencia certificada por la entidad competente. _ **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Acreditar haberse desempeñado como residente SISO de obra en mínimo Tres (03) contratos de OBRA, uno de los cuales sea edificaciones de hospitales **ACREDITACION DEL REQUISITO:** 1. Hoja de vida con anexos. 2. Copia de la matricula profesional. 3. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional de ingeniería, COPNIA o CPNAA, y certificación de vigencias expedida por el ente que corresponda (certificado vigente). 4. Copia del contrato y acta de liquidación y/o Recibo final y/o certificación que acrediten la experiencia del Contratista donde se detalle claramente la exigencia de la ejecución de los proyectos requeridos. 5. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía. 6. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acredite la formación de los profesionales en nivel de pregrado o posgrado en caso de requerirse .
	7. Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual mantienen la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso, en caso de ser favorecidos **Dedicación: 20%**

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

El Comité de Apoyo a la Actividad Contractual de la entidad, dentro del término establecido evaluará las propuestas presentadas y se informará el orden de elegibilidad de las propuestas, según los factores de evaluación relacionados, para lo cual tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Se realizará la revisión aritmética de las ofertas

b) Si se presentare diferencia entre cifras consignadas en letra y número, se tomará la cifra consignada en letras.

Las propuestas serán calificadas sobre 100 puntos determinados así:

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
ECONÓMICO	Precio de la oferta	60 puntos
TECNICO	Técnico	39,75 puntos
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Decreto 1860 de 2021	0,25 puntos

a) FACTOR ECONÓMICO - CRITERIO PRECIO DE LA OFERTA (60 puntos):

LA PROPUESTA SERÁ PRESENTADA EN PESOS COLOMBIANOS, DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO 3, PUBLICADO EN EL SECOP II. (PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN).

LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo SESENTA PUNTOS (60) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

$x\,(1-(\frac{\bar{X}-v_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, indicada en cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso de selección

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

CLÁUSULA 1.

CLÁUSULA 2.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

) para valores mayores a $\bar{X}$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = { *(Incluir el valor del máximo puntaje)*

Donde, *(Incluir el valor del máximo puntaje)*

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

No. De Ofertas (n)	Número de Veces que se incluye en el presupuesto Oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método LA ESE procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \dfrac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para el cálculo del presupuesto promedio solo se tendrá en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente pliego.

A la propuesta cuyo presupuesto se encuentre más cerca al promedio calculado se le asignara el máximo puntaje (60 puntos) y a las demás se le asignara puntaje en forma proporcional.
Las propuestas que se encuentren por encima del promedio calculado o por encima del presupuesto oficial se le asignara un puntaje de cero (0) puntos.

NOTA: El precio de la propuesta debe involucrar todos los costos directos e indirectos, los gastos e impuestos que genere el contrato deben considerarse como costos del proponente.

b) De calidad

Teniendo en cuenta la necesidad que tiene la entidad de contar con las adecuaciones necesarios para una mejor prestación del servicio de salud, se otorgara el puntaje de calidad conforme los siguientes parámetros:

La entidad otorgara máximo 39,75 como factor técnico, al oferente que haga los siguientes ofrecimientos:

PUNTOS PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA (Máximo puntaje: 39.75 puntos El plan de aseguramiento de calidad se basará en las normas NTC-ISO 9001:2008, NTC – ISO 10005 y las normas técnicas tales como NSR-10 y las demás normas aplicables. Para asegurar la calidad de la obra, el proponente deberá formular un plan de aseguramiento de la calidad, el cual debe ser revisado respecto a su adecuación y eficacia, y ser formalmente aprobado por una persona autorizada o por un grupo que incluya representantes de las funciones pertinentes dentro de la organización. El proponente deberá describir cual(es) son los (el) proceso que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de la obra. Los cuales deberán contener los siguientes elementos: El objeto, el alcance, los recursos, documentos y registros, la frecuencia del seguimiento y medición, los responsables, los requerimientos de información, actividades, resultados esperados para cada proceso. El proponente deberá presentar un plan de calidad de la obra el cual tendrá como mínimo el siguiente elemento:

No.	DETALLE DEL CONTENIDO DEL PLAN DE CALIDAD	PUNTOS MAXIMOS ALCANZADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Alcance	3		

2	Elcmcntos dc Entrada	2		
3	Objetivos de la calidad	3		
4	Responsabilidades de la Dirección	3		
5	Control de Registros Almacenamiento	3		
6	Protección	1.5		
7	Disposición	1.25		
8	Recursos	3		
9	Provisión de los recursos	2		
10	Materiales	1		
11	Recursos Humanos	2		
12	Diseño y Desarrollo	2		
13	Proceso de diseño y desarrollo	1		
14	Control de cambios del diseño y desarrollo	1		
15	Compras	3		
16	Preservación del producto	2		
17	Control del producto no conforme	2		
18	Seguimiento y Medición	2		
19	Auditoria	2		

Para otorgar los puntos los interesados deberán hacer el ofrecimiento de forma escrita y debidamente firmado, enunciando las especificaciones técnicas del ofrecimiento cuando haya lugar.

De los resultados de la evaluación económica, técnica y demás; la entidad establecerá un orden de elegibilidad, una vez obtenido el grado de elegibilidad, se adjudicará el contrato al proponente que ocupe el primer lugar.

c) PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

En aplicación de lo reglado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que señala: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (...) las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto; para el presente proceso la entidad otorgará un puntaje de 0,25% a

los oferentes que cumplan alguna de las siguientes condiciones y en cumplimiento de los requisitos que aquí se establecen:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos

el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

De los resultados de la evaluación, la entidad establecerá un orden de elegibilidad, una vez obtenido el grado de elegibilidad, se adjudicará el proceso al proponente que ocupe el primer lugar.

6. FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, la entidad fijara los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud

del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito

decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso3 de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión

de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está

constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 7 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este

literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». .

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso especifico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de

este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

7. CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR LA OFERTA

Será motivo para rechazar una propuesta cualquiera de los siguientes eventos:

6.1 El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión Temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

6.2 El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

6.3 Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas dentro del mismo proceso de selección.

6.4 Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.

6.5 Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.

6.6 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de carácter jurídico, o carácter técnico o carácter financiero.

6.7 Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad.

6.8 Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.

6.9 La no presentación de los FORMULARIOS – PROPUESTA ECONÓMICA, o su diligenciamiento incompleto.

6.10 Sera causal de rechazo el consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por la Entidad.

6.11 Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica.

6.12 Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.

6.13 La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

6.14 Si se acreditan circunstancias ocurridas con posteridad al cierre del proceso

6.15 Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.

6.16 Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

8. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN

De conformidad con el Manual de Contratación de **LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN** se realiza el presente análisis del riesgo para la celebración del contrato cuyo objeto es la **ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DONDE FUNCIONA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1317 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de **LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN**, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en **LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN** .

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, – *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE PÚBLICA"* y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o

prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos

financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos

implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Medio-Bajo	Media-baja	EL ESE
Riesgos operacionales	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación y concordantes del manual interno de LA **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN** de la entidad y teniendo en cuenta que se trata de LA **ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DONDE FUNCIONA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1317 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

El Capitulo X – Garantías, del Manual de Contratación establece las modalidades y garantías que deben establecerse a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GALAN.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar las siguientes garantías en original a la entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

- **SERIEDAD DE LA OFERTA.** Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, establecido en la Resolución No. 063A de 2024 - Articulo 16. (Manual Interno de Contratación). **OBJETO: ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DONDE FUNCIONA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1317 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,** No inferior al 10% del presupuesto oficial estimado. / Póliza otorgada a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GALÁN SANTANDER **NIT No** 890.201.933-9.

  Las pólizas deben ser expedidas a favor de entidad estatal con régimen especial. / Cuantía y vigencia – Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Deberá constituirse póliza que ampare el CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en una cuantía del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (06) meses más. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[Nombre de La Entidad] identificada con el NIT [NIT de la Entidad]</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>[La Entidad debe definir el valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Hasta la liquidación del</td><td>[La Entidad debe definir el valor del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		contrato o hasta la amortización del anticipo.	amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.10. del Decreto 1082 de 2015]
	Devolución del pago anticipado	Hasta la [liquidación del Contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado]	[Ajustar valor dependiendo de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1083 de 2015]
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	[La Entidad debe definir el valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	[Ajustar de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015]	[La Entidad debe definir el valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015]
	[Incluir amparos adicionales en los términos descritos en el Decreto 1082 de 2015]		
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		

	• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una Estructura Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía tendrá que ser otorgada por todos sus integrantes, para lo cual se deberán relacionar con su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

- **ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.** El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de [La Entidad debe definir el término de vigencia del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015] contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor asegurado de esta garantía en los documentos del proceso, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.

La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, lo cual se debe reflejar en los documentos del proceso. Como consecuencia del análisis anterior y según la complejidad técnica del contrato a celebrar, esta garantía podrá tener una vigencia inferior a cinco (5) años y en todo caso de mínimo un (1) año.

Para establecer la complejidad técnica del proyecto, y por ende la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra por un término inferior a los cinco (5) años, la justificación técnica del experto en la materia objeto del contrato tendrá en consideración variables como las siguientes: el tipo de actividades que serán realizadas, la experticia técnica requerida, el alcance físico de las obras, entre otros, pero sin limitarse únicamente a la cuantía del proceso.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[Nombre de la Entidad Estatal] identificada con el NIT [NIT de la Entidad] y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	[La Entidad debe definir el valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015]
Vigencia	Esta garantía podrá tener una vigencia inferior a cinco (5) años y en todo caso de mínimo un (1) año.

Beneficiarios	Terceros afectados y [Nombre de la Entidad] identificada con el NIT [NIT de la Entidad]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:
  a) En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
  b) Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.
  c) Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
  d) El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

- ***DE SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.*** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO: Las pólizas deben ser expedidas a favor de entidad estatal con régimen especial.

9.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9.2. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará **LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN**, a más tardar dentro de los TRES (03) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

10. LIMITACIÓN A MIPYME

La entidad limitara el presente proceso a Mipymes, siempre que se cumpla con los requisitos que señala el Decreto 1860 de 2021 y que se señalan a continuación:

Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de Contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de LA **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN** *, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de* **LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN**

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de Contratación , los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma*

del Proceso de **LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN** *para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de Contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	16 de julio de 2025	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web http://www.esehospitalgalan-galan-santander.gov.co
PUBLICACIÓN ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	16 de julio de 2025	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web http://www.esehospitalgalan-galan-santander.gov.co
PUBLICACIÓN BORRADOR PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	16 de julio de 2025	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web http://www.esehospitalgalan-galan-santander.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PRE-PLIEGO DE CONDICIONES	16 de julio de 2025 al 19 de julio de 2025.	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web http://www.esehospitalgalan-galan-santander.gov.co
TERMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES AL PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES	21 de julio de 2025	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web http://www.esehospitalgalan-galan-santander.gov.co
PLAZO LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME	21 de julio de 2025	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web http://www.esehospitalgalan-galan-santander.gov.co
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	22 de julio de 2025	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web http://www.esehospitalgalan-galan-santander.gov.co

PUBLICACIÓN DEL AVISO INFORMANDO SI EL PROCESO SE LIMITÓ A MIPYME O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	22 de julio de 2025	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web http://www.esehospitalgalan-galan-santander.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	22 de julio de 2025	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web http://www.esehospitalgalan-galan-santander.gov.co
TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	25 de julio de 2025	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web http://www.esehospitalgalan-galan-santander.gov.co
TERMINO PARA CONTESTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	26 de julio de 2025 al 28 de julio de 2025.	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web http://www.esehospitalgalan-galan-santander.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	28 de julio de 2025 hasta las 7 pm.	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web http://www.esehospitalgalan-galan-santander.gov.co
TERMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	30 de julio de 2025 hasta las 8:00 am.	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web http://www.esehospitalgalan-galan-santander.gov.co
APERTURA DE LAS PROPUESTAS	31 de julio de 2025, después de las 8 am.	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web http://www.esehospitalgalan-galan-santander.gov.co
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	01 de agosto de 2025 al 06 de agosto de 2025.	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web http://www.esehospitalgalan-galan-santander.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL DE LAS PROPUESTAS	06 de agosto de 2025	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web http://www.esehospitalgalan-galan-santander.gov.co
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL	08 de agosto de 2025 al 12 de agosto de 2025	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web http://www.esehospitalgalan-galan-santander.gov.co
PUBLICACION DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	13 de agosto de 2025	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web http://www.esehospitalgalan-galan-santander.gov.co

AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN	14 de agosto de 2025	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web http://www.esehospitalgalan-galan-santander.gov.co
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EXPEDICIÓN DEL RP	15 de agosto de 2025	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web http://www.esehospitalgalan-galan-santander.gov.co
EXPEDICIÓN Y APROBACIÓN DE GARANTIAS	Dentro de los 3 días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web http://www.esehospitalgalan-galan-santander.gov.co

12. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

EN EL SECOP II PROCESO DE LA REFERENCIA

13. LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS

Dentro del término que se establezca en el cronograma, a través del SECOP II.

14. APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES PREVISTAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

Además de lo previsto en el Manual de la Entidad, se tendrán en cuenta las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto de Contratación.

15. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

SECOP II, dentro de los plazos señalados en el cronograma.

16. ADJUDICACIÓN

El Gerente adjudicará proceso mediante acto administrativo debidamente motivado, teniendo en cuenta lo dispuesto en los presentes términos y en el informe de evaluación correspondiente.

En el acto de adjudicación se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

La gerencia podrá apartarse del concepto emitido por el comité de apoyo a la actividad contractual, pero su decisión deberá ser motivada.

17. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los términos que se señalan en el cronograma SECOP II.

18. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

19. RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE

Todo proponente que participe en este proceso de Contratación se obliga a suscribir el respectivo contrato, en caso de que le fuere adjudicado, a cancelar los costos de legalización del Contrato y el trámite de la respectiva cuenta de cobro, además de ejecutarlo de acuerdo con la propuesta y los términos de esta convocatoria.

La presentación de la propuesta es prueba evidente que el proponente ha examinado completamente estos términos de condiciones, especificaciones y demás documentos de la Invitación y que ha obtenido aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, por parte de la Entidad antes de presentar la propuesta.

La entidad, no aceptará reclamo de los proponentes con posterioridad a la presentación de la propuesta, tendiente a obtener una mayor remuneración, si dichos reclamos se basan en factores que no advirtió al tiempo de presentar su propuesta, tales como insuficiente conocimiento o mala interpretación de los documentos de la Invitación o errores aritméticos o numéricos de digitación en la propuesta económica.

Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

20. TERMINO PARA SOLICITAR ACLARACIONES RESPECTO DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Dentro de los términos señalados en el cronograma a través del SECOP II.

21. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS invita a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Nacional, la Ley 850 de 2.003, realicen las intervenciones que consideren necesarias.

22. CORRESPONDENCIA

Para efectos de la correspondencia entre la entidad y los oferentes, la información será recibida únicamente a través del SECOP II y dentro de los términos que señala el cronograma para tal fin. Plataforma a través de la entidad también dará respuesta a las solicitudes de los interesados.

Dado en el Municipio de GALAN, a los quince (15) días del mes de Julio de dos mil veinticinco (2025).

DIANA CONSUELO BENAVIDES CEPEDA
Gerente E.S.E.
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GALAN

Reviso:	***COMPROMISO SOLIDARIO-M.E.R.G.*** *Aspectos jurídicos-modalidad de Contratación*	
Revisó:	*Aspectos técnicos, especificaciones técnicas, presupuesto, experiencia, factores de calificación*	
Revisó:	*Aspectos presupuestales y financieros*	

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha y ciudad

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
GALAN - Santander

Referencia: Convocatoria Pública No. 002 de 2025

Objeto: **"ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DONDE FUNCIONA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1317 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

_____ con NIT _____Representada legalmente por _____identificado con la cedula de ciudadanía No _____ de _____, con domicilio en la _____ de la ciudad de _____, se permite someter a consideración del E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, la oferta, para: el objeto de la referencia, en un todo de acuerdo con lo establecido en este documento y con los valores indicados en la propuesta adjunta.

Así mismo, el suscrito declara:

_____ con NIT _____Representada legalmente por _____identificado con la cedula de ciudadanía No de , en caso de salir favorecido con la adjudicación de la convocatoria pública, será quien celebre el contrato con E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, bajo su exclusiva responsabilidad.

Que he leído cuidadosamente los documentos de esta invitación y acepto todos los requisitos prescritos en ella.

Que he revisado detenidamente la propuesta y considero que está exenta de errores.

Que renuncio a cualquier reclamo por ignorancia o interpretación errónea de los documentos de esta convocatoria pública.

Que el plazo para la ejecución del contrato es desde la suscripción del acta de inicio y DOS MESES.

Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta oferta son veraces, y autorizo E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, a confirmar la autenticidad de los mismos.

Que el valor de la propuesta es presentado a precio fijo unitario de conformidad al modelo suministrado por el E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.

Así mismo, declaro bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 172 del Código Penal:

Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la entrega de las propuestas.

Que el PROPONENTE, se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, a la fecha de iniciación del plazo de presentación de las propuestas.

Atentamente,

_____

Firma

Dirección
Teléfono
Email:

ANEXO 2

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Cuadro de costos)

Fecha y ciudad

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
GALAN - Santander

Referencia: Convocatoria Pública No. CP 02 de 2025.

Objeto: **ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DONDE FUNCIONA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1317 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

_____ con NIT _____Representada legalmente por _____identificado con al cedula de ciudadanía No _____ de _____, con domicilio en la _____ de la ciudad de _____, me permito presentar oferta económica al proceso de la referencia por los siguientes valores :

Se adjunta formulario de presupuesto y apu

Atentamente,

_____
Firma

Dirección
Teléfono
Email:

ANEXO 3

EXPERIENCIA REQUISITO HABILITANTE (RUP)

Fecha y ciudad

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
GALAN - Santander

Referencia: **Convocatoria Pública No. 002 de 2025**

Objeto: **ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DONDE FUNCIONA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1317 DE 2024 NO EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

_____ con NIT _____Representada legalmente por _____identificado con al cedula de ciudadanía No _____ de _____, con domicilio en la ciudad de _____se permite presentar para acreditar la experiencia exigida como requisito habilitante el siguiente contrato:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)	CLASIFICACIÓN OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL RUP (CLASIFICACIÓN DEL UNSPSC)	VALOR EN SMLMV	NUMERO DE INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN EXPERIENCIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Atentamente,

_____
Firma
Dirección
Teléfono
Email:

ANEXO No. 4
PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No.	-----2025
CLASE DE CONTRATO	OBRA
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS NIT: xxxxxxxxx R/L: Cargo: Gerente
CONTRATISTA	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:** ---------- **NIT.** ---------- **R/L:**---------- **IDENTIFICACIÓN:** ---------- **DIRECCIÓN:**---------- **TELÉFONO:** ---------- **CORREO ELECTRÓNICO:** ----------
OBJETO	**ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DONDE FUNCIONA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1317 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el veintiocho (28) de xxxxxxxx de 2025 y/o hasta agotar recursos asignados
VALOR	----------

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad y vecino del municipio de GALAN , departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía número XXXXXXX de XXXXXXXX, quien obra en nombre y representación legal del ESE DE GALAN ESE, en su calidad de Gerente, según Decreto No. XXX de X de XXXX de XXXX, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha XX de XXX de 2023, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del LA ESE SAN JUAN DE DIOS DIOS DE GALAN . de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 *"Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del ESE de GALAN , Empresa Social del Estado"*; quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte y por otra

_____identificado con cédula de ciudanía N° _____ de _____ y cámara de comercio de _____ con Matricula No. _____, del _____ y renovada el _____ y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de GALAN del ESE de GALAN ESE y demás normas aplicables a la materia, y que para efectos del presente contrato adicional se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado No. 000XX de fecha 2023/XX/XX expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo con cargo al rubro XXXXX. **2)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por el coordinador médico y la Encargada de farmacia del ESE de GALAN ESE, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluirla necesidad y conveniencia de realizar dicha GALAN . **3)**Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la GALAN de las Empresas Sociales del Estado, se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de GALAN de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Manual de GALAN del LA ESE SAN JUAN DE DIOS DE GALAN ;**4)**Que la entidad, con el fin de contratar el objeto anteriormente descrito, mediante Resolución No. _____ de XXX ___ de 20XX, dio apertura al proceso de GALAN por CONVOCATORIA PUBLICA, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato supera los 50 SMLMV; **5)** Que una vez vencido el termino para la presentación de ofertas, solo allegaron las propuestas de: _____, _____ y _____la cual fue evaluada por el comité de apoyo a la actividad contractual de conformidad al acta de evaluación No. ----- de -------- ----de 20XX, **6)** Que mediante Resolución No. _____ de XX ___ de 20XX, El Gerente del ESE DE GALAN ESE, adjudicó el contrato objeto del proceso de GALAN aquí descrito al proponente _____. El presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es la **ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DONDE FUNCIONA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1317 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"**, de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, los términos de condiciones, la propuesta presentada por LA CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato, teniendo en cuenta los bienes y precios unitarios relacionados a continuación:

Nombre Entidad : E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GALAN			
Sede:	PRINCIPAL		
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.1	DEMOLICIONES (PISOS)	m2	648
2	EXCAVACIONES		
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	m3	48
3	OBRAS DE URBANISMO		
3.1	ANDÉN EN CONCRETO 3000 PSI	ml	82
4	PISOS Y CIELO RASO		
4.1	ALISTADO PISO 1.5 E=0.04 M	m2	648
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA	ml	456
4.3	PISO CERÁMICA 25*25 CM O SIMILAR	m2	648
5	ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS		
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	10
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	10
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA		
6.1	MUEBLE SENCILLO EN MADERA	ml	6
6.2	PUERTA SENCILLA EN MADERA	und	43
7	SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS		
7.1	TUBERÍA1"PVC PRESIÓN	ml	45
7.2	TUBERÍA3/4"PVC PRESIÓN	ml	35
7.3	TUBERÍA1/2"PVC PRESIÓN	ml	250
7.4	PUNTO HIDRÁULICO INODORO TANQUE	und	10
7.5	PUNTO HIDRÁULICO LAVAMANOS	und	10
7.6	PUNTO HIDRÁULICO POCETA	und	4
7.7	PUNTO SANITARIO INODORO TANQUE	und	10
7.8	PUNTO SANITARIO LAVAMANOS	und	10
7.9	PUNTO SIFÓN POCETA ASEO	und	14

Página 1

Lo anterior de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proveedor, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de_____ ($_____,oo) M/CTE, dentro de dicho valor se encuentra comprendido el precio de las cantidades de productos a suministrar, y en general la totalidad de los costos en que incurre LA CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto contractual. Se cancelará mediante xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución desde la fecha de inicio de la obra hasta el treinta y uno (xxx) de xxxx de dos mil xxx (2.0xx), y/o hasta agotar los recursos asignados. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por el interventor o supervisor de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS quienes tendrán las siguientes atribuciones: **a.)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, cantidad, especificaciones y valores de las obras solicitados; **b.)** Adoptar

las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de proponer.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.1°

Obligaciones del CONTRATISTA .a.) OBLIGACIONES GENERALES

- ✓ Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes.
- ✓ Entregar la obra objeto con las condiciones técnicas exigidas.
- ✓ El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
- ✓ Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE por conducto del supervisor o interventor, según el caso.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- ✓ Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley.
- ✓ Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor o interventor, según el caso.
- ✓ Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter.
- ✓ Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).
- ✓ El contratista se obliga a: **a)** Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. **b)** Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
- ✓ Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado.
- ✓ El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- ✓ Ejecutar la obra conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
- ✓ Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los perfiles requeridos, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad previamente aprobado por la interventoría y Entidad Territorial.
- ✓ El contratista deberá mantener el personal mínimo requerido, maquinaria y equipo exigidos para el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente ganador.
- ✓ Garantizar la permanencia de los diferentes frentes de trabajo, y el diligenciamiento de la bitácora donde se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas.
- ✓ Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor del contrato.
- ✓ Recibir el lugar donde se desarrollarán las obras de construcción objeto de este contrato. Tal circunstancia deberá constar en acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas intervenidas o no y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el interventor, el contratista y la ESE y hará parte integral del contrato, junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se entrega el predio.
- ✓ Asumir con sus recursos, la custodia, vigilancia del inmueble objeto del proyecto, desde la suscripción de las actas de inicio, hasta la entrega a la Entidad Territorial.
- ✓ Ejecutar las obras e instalaciones con los precios y condiciones señalados en la propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del interventor.
- ✓ Presentar un cronograma de Trabajo en formato PROJECT: El proponente al que le sea adjudicado la presente Licitación, deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en el espacio destinado para la obra que incluyan recursos humanos, equipos, maquinarias y flujo de fondos. El Cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor del contrato en original y en medio magnético. Coordinar con el interventor del contrato las visitas y transporte al proyecto del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados.
- ✓ Permitir visitas a las obras, al interventor del contrato y a los funcionarios de la ESE debidamente autorizados.
- ✓ Verificar que el terreno este acorde para la ejecución del proyecto y las condiciones técnicas, financieras para el trasporte de materiales.
- ✓ Contar con el transporte requerido, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia.
- ✓ Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del contrato.
- ✓ Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del contrato.
- ✓ Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
- ✓ Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
- ✓ Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.

- ✓ Reparar las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
- ✓ Responder frente a la Entidad Territorial y frente a terceros por todo daño que cause con ocasión de la ejecución del contrato.
- ✓ Presentar semanalmente el informe y las novedades a que haya lugar, conjuntamente con el interventor del contrato. Como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe semanal con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato. Una vez aprobado el informe este deberá ser publicado en la plataforma del SECOP.
- ✓ Revisar, tramitar y suscribir de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados y aprobados por la interventoría.
- ✓ Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, municipio, ente de control o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.
- ✓ Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del interventor realicen las autoridades locales.
- ✓ Velar por que la ESE se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se han requeridas para la ejecución del contrato.
- ✓ Presentar, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos como: la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.
- ✓ Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.
- ✓ Entregar los ensayos de laboratorio que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, los cuales deben ser presentados por el contratista en el plan de inspección y ensayos que hace parte del plan de calidad, el cual debe ser aprobado por la Interventoría del contrato.
- ✓ Realizar un registro fotográfico (Exposiciones panorámicas a distancias mayores de 15 m y cuando se requiere registrar un detalle, las exposiciones se hacen a distancias menores de 1.50 m procurando siempre los planos horizontales que permiten un mejor campo visual), y un video documental, donde se recojan las memorias de la ejecución de la obra, en las que se evidencie todo el desarrollo de la ejecución desde su inicio hasta la terminación y recibo a satisfacción.
- ✓ El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de esta licitación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la ESE, y estos pueden reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación.
- ✓ El porcentaje de imprevistos corresponde a un estimado a posibles eventualidades que asume el contratista como riesgo que puedan surgir en la ejecución de la obra, dicho porcentaje hace parte del cálculo del porcentaje del AIU que se le reconoce al contratista, razón por la cual el proponente debe efectuar su estimación al momento de presentar la propuesta, en razón a que si es adjudicatario del contrato asume los costos de imprevistos que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- ✓ Constituir las garantías que se exija en el contrato.

- ✓ Tramitar las licencias, permisos, autorizaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto para la puesta en funcionamiento.
- ✓ Contar con el equipo de apoyo requerido para efectos de llevar a cabo la totalidad del proyecto, tales como maestro de obra, obreros y demás, quienes tendrán una disponibilidad del 100% y deberán ostentar las calidades debidas para efectos de garantizar la satisfactoria implementación del proyecto,
- ✓ Garantizar la obtención de la certificación de pago con la empresa certificadora RETIE y RETILAP.
- ✓ Garantizar que se cumplan todos los requisitos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la ley.
- ✓ Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

- ✓ Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato.
- ✓ Aprobar, a través del supervisor el cronograma detallado de las actividades del contrato, presentado por el contratista, para el cumplimiento del objeto del Contrato.
- ✓ Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato.
- ✓ Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- ✓ Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

xxxxxxx

2° Obligaciones del CONTRATANTE. a.) Ejercer la supervisión del contrato y, b.) Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2025, 2así:

SECCIÓN	RUBRO	DETALLES	FUENTE	VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
TOTAL					

CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULAS EXORBITANTES. El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la Ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 51 numeral 2 del Manual E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS de la Entidad, se exigirá póliza de Garantía de ley de acuerdo a la convocatoria . **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS **DECIMA PRIMERA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de GALAN Santander, E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, de Galan Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual de E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, de Galan de la Entidad. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: NORMATIVIDAD APLICABLE Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual de E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, de Galan .; así mismo, forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios y documentos previos; b) Términos de Condiciones, c) Propuesta presentada por el contratista, d) Carta de certificación de origen de los bienes a suministrar presentada por el contratista con la propuesta, e) los registros de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal; f) Póliza de Cumplimiento; f) Los demás documentos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para la ejecución requiere la presentación de la póliza por el contratista, y la aprobación por el E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, de Galan , la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en el municipio de E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, de Galan Santander, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los _____ (__) días del mes de---- del año dos mil veintixxx (20xx)

POR EL CONTRATANTE, POR EL CONTRATISTA,

_____ _____

Xxxxxxxx **xxxxxxx**

Gerente ESE de GALAN ESE C.C. # _____ de _____

FORMATO 7 FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 7 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de GALAN [Incluir número del Proceso de GALAN]

Objeto:
[ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DONDE FUNCIONA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALÁN, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1317 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 7 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de GALAN [Incluir número del Proceso de GALAN]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de GALAN sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de GALAN , a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 7 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de GALAN [Incluir número del Proceso de Contratacion

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 7D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de GALAN [Incluir número del Proceso de GALAN]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 7 E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de GALAN [Incluir número del Proceso de GALAN]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de GALAN sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 7 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratacion [Incluir número del Proceso de GALAN]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de GALAN sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7 G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de GALAN [Incluir número del Proceso de GALAN]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de GALAN sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ORMATO 7 H – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de GALAN [Incluir número del Proceso de GALAN]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de GALAN sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7 I – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de GALAN [Incluir número del Proceso de GALAN]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de GALAN sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 7 J – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de GALAN [Incluir número del Proceso de GALAN]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de GALAN sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea una proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 8 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (ESTE FORMATO DEBERÁ ALLEGARSE CUANDO SE PRETENDAN ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE Y EL REQUISITO LO EXIJA)

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO 9 LIMITACIÓN A MIPYMES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de GALAN [Incluir número del Proceso de GALAN]

Objeto: Solicitud limitar el proceso a mipymes en (Colocar si la limitación es Nacional, Departamental o Municipal)

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Lo anterior para que se limite la presente Convocatoria Publica a Mipymes en (Colocar si la limitación es Nacional, Departamental o Municipal), para lo cual anexo los siguientes documentos:

(Si es persona natural deberá allegar): Copia del Registro mercantil con una fecha de expedición máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de GALAN para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

(Si es persona jurídica deberá allegar): Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por laCámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de GALAN para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]